

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 176**

**Artículo Primero.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2011 del Consejo Estatal de Rehabilitación Urbana.

**Artículo Segundo.-** En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, por lo vertido en la consideraciones del presente dictamen se rechaza la Cuenta Pública 2011 del Consejo Estatal de Rehabilitación Urbana.

**Artículo Tercero.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos de los artículos 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, inicie las acciones de promoción de responsabilidades que resulten de las irregularidades señaladas en el Informe de Resultados y especificadas en el antecedente Quinto del presente Dictamen, debiendo informar a este H. Congreso al momento de su resolución o en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública que corresponda.

**Artículo Cuarto.-** Se exhorta al Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, para que instruya al Director de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales, a fin de que a la mayor brevedad posible, en su carácter de liquidador del Consejo Estatal de Rehabilitación Urbana, realice las gestiones pertinentes a fin de que se reintegren al Patrimonio Público sus bienes, concretando posteriormente la extinción de dicho Organismo.

**Artículo Quinto.-** Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Consejo Estatal de Rehabilitación Urbana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciséis días del mes de abril de dos mil trece.

PRESIDENTE  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

REBECA CLOUTHIER CARRILLO